

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 471-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2022, Oficio N° D55A-2022-GR.CAJ/GRDE de fecha 20 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Oficio N° D554-2022-GR.CAJ/GRDE de fecha 20 de septiembre del 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Presidente del Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° D000199-2021-GRC-GR, a través del cual el Gobierno Regional de Cajamarca aprueba el Reglamento de Organización Estructural y Funcional de la Agencia Regional de Cajamarca (ARD-C), que nace a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros como un organismo de concertación y coordinación intersectorial e intersectorial integrada por instituciones de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, académico y sociedad civil organizada), que tiene por finalidad promover el desarrollo económico territorial de la región Cajamarca con el auspicio de la Unión Europea a través de la cooperación técnica internacional Alemana – GIZ, y, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 471-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de septiembre del 2022

Asimismo, comunica que antes de la designación del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ y desde la Creación de la Agencia Regional de Cajamarca (2021), la Universidad Nacional de Jaén ha actuado activamente en nuestra ARD a través de los antecesores tanto en la Presidencia de la Comisión Organizadora como en la Vicepresidencia de Investigación como delegados Titulares y Alternos, respectivamente; en tal sentido, solicita la designación a los delegados Titular y Alternos de la UNJ, a fin que se integren como tales al Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, a fin de darle continuidad a las acciones que vienen impulsando y de las cuales se está dispuesto a informar;

Es por ello, que mediante el Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 28 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, designar a los representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca a los siguientes profesionales: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente de la Comisión Organizadora (Titular), el Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina – Vicepresidente Académico (Alternos) y Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque – Vicepresidente de Investigación (Alternos);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante el Comité Directivo de la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca a los siguientes profesionales:

- Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel Titular
Presidente de la Comisión Organizadora
- Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina Alternos
Vicepresidente Académico
- Dr. Pedro José Rodenas Seytuque Alternos
Vicepresidente de Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General